**MAPEO SISTEMAS DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**

**2018-11-16**

Las organizaciones internacionales como la UE, OCDE o Transparencia Internacionalorientan sus informes y evaluaciones a la corrupción.

Con carácter general los **temas o ámbitos** que abordan en sus informes son:

1. Percepción de la ciudadanía
2. Marco jurídico e instituciones de control:
   * Código penal
   * Aplicación de la Decisión Marco 2003-7568 JAI sobre corrupción en el sector privado.
   * Aplicación de medidas planteadas por el grupo GRECO ( Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa)<https://www.coe.int/fr/web/greco>
   * Convenio contra el soborno de la OCDE
   * Leyes anticorrupción.
   * Unidades de lucha contra la corrupción o fiscalías de delitos económicos.
   * Leyes de función pública.
   * Códigos éticos y de conducta.
   * Leyes de transparencia y acceso a la información.
3. Cultura de servicio público. Administración pública efectiva, altos niveles de integridad, imparcial generadora de confianza.
4. Temas sensibles:
   * Financiación de partidos políticos
   * Conflictos de intereses
   * Declaración patrimonial
   * Protección de denunciantes
   * Registro de lobbies
   * Contratación pública
5. Transparencia, acceso a la información pública. Rendición de cuentas
6. Libertad de expresión y de información

**Documentos y sistemas examinados- adjuntos mapas mentales**

* Informe de la UE 2014 sobre corrupción- visión holística de la corrupción
* Finlandia
* Suecia
* Dinamarca
* Nueva Zelanda
* Australia
* Canadá
* Chile

Anexo 2. Recomendaciones de organismos internacionales al Estado Español

**Algunas reflexiones sobre los códigos, su elaboración e implementación**

1. Códigos de ética y conducta deben tener un contexto. Uno de los más importantes un sistema efectivo de administración pública. Aunque a veces, por ejemplo en Eslovaquia, se ha utilizado la ética como reingeniería del sistema de servicio público. En el seno de administraciones de éxito se da una dinámica de socialización y comunicación para reforzar la noción de servicio público.
2. Códigos se deben contextualizar en la tradición legal y administrativa de los países. Algunos abogan por la simplicidad – profesionalidad y valores para guiar la conducta-; otros complejos – detallados ejemplos para guiar la conducta de los empleados públicos. Unos tienden a priorizar valores sobre conductas, como el caso de los anglosajones, en tanto que otros los vinculan.
3. La existencia de buenas leyes es importante para una efectiva implantación de los códigos, pero éstos son algo más que meras formulaciones legales en tanto que integran leyes, instituciones y cultura organizativa para mantener altos niveles de empleadas públicas.
4. Códigos necesitan liderazgo político indiscutible y en segundo lugar de personas técnicas responsables en el seno de la administración, ambos deben trabajar conjuntamente. Atribución de responsabilidad a un Departamento y a una persona que tenga autoridad (Chief Ethics Officer); a un órgano central; creación de comités ad hoc u otros modelos.
5. Implementación. Los códigos no se implementan por si solos, y pintar un código y ponerlo en la pared no es implantarlo. Debe existir un trabajo de desarrollo del código, comunicarlo, interpretarlo, formando. 8 elementos que han sido usados por el mundo. Anexo 1.
6. La implementación necesita sistemas que favorezcan un uso adecuado. Códigos requieren de una organización que los escriba, interprete, eduque, para reforzarlos. Diferentes modelos de oficinas y órganos de control.
7. Sistemas de apoyo- Defensores del Pueblo u ONGs y medios de comunicación. Integrar la información que provenga de estas organizaciones fortalece y hace más efectivo el sistema. Independencia de los órganos de control.
8. Redactando códigos: importante recabar información de la organización y a veces también del público. El PNUD para Chile elaboró una metodología participativa que comprende 4 fases: a) difusión inicial en la que todas las personas empleadas deben conocer el proyecto; b) diagnósticos para la identificación de faltas a la ética y probidad en la que se recoge información mediante encuestas, entrevistas…;c) elaboración código enfocado a las conductas que requieren mayor atención; y 4) difusión y capacitación. Paralelamente informar constantemente sobre los pasos que se deben dar.

Así mismo, el Centro de Recursos de Ética The Ethics Resource Center ha publicado una guía sobre cómo redactar un código — ERC *Creating a Workable Company Code of Ethics, Washington, DC 2003*.

Otras cuestiones a considerar: Lenguaje: simple y listado de conductas inapropiadas articuladas de forma clara y sencilla. Prever sanciones prioritariamente administrativas. Comunicando los códigos. Es importante también para mantener códigos vivos. Educar mejor que formar. Geografía del código- Comunidad Autónoma- Territorial-local- vinculada con la efectividad de los Órganos de Garantía. Indicadores y evaluación.

1. Códigos pueden tener impacto pero no pueden prometer demasiado. Impacto positivo si se tiene claro cuáles son los comportamientos éticos dirigidos a proteger la reputación de la organización y a objetivos políticos.
2. ¿Por qué fallan los códigos? Porque generan expectativas irreales. Porque tratan de controlar en exceso. Porque necesitan instituciones de apoyo, pero demasiadas y en competencia entre ellas pueden hacer los códigos impracticables. Porque esté sometido al deseo del político de turno. Por falta de un servicio público profesional. Porque excluye a la comunidad empresarial de su desarrollo e implementación. Porque se usa el código para ponerlo en la estantería.
3. Factores de éxito:
   1. Códigos asociados a un sistema de integridad y, a su vez, una cultura de integridad asociada a la profesionalidad del servicio público. La Integridad institucional y del personal son simbióticas y se refuerzan mutuamente.
   2. Contar con instrumentos que coadyuven a su impacto positivo: leyes, tecnologías… Evaluar para mejorar.
   3. Sostenibilidad de los programas, son más efectivos a medida que pasa el tiempo. Hay que diseñar estrategias de sostenibilidad.

Esther Larrañaga

**Anexo 1**

Discrete Elements of Ethics Systems

a) Codes of Conduct

b) Transparency systems

1. Simplification of administrative procedures

2. Elimination of secrecy

3. Financial or interest disclosure / asset declaration

c) Training Systems

d) Communication Strategies

e) Counselling

f) Whistleblower hotlines & Help lines

g) Control/Enforcement

1. Criminal code

2. Conflict of interest code

3. Post-employment code

4. Ombudsmen

5. Audit agencies

6. NGOs

7. Media

h) Independence

**Anexo 2**

**RECOMENDACIONES DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES AL ESTADO ESPAÑOL**

**Recomendaciones del grupo GRECO para España- Cuarta evaluación**

<https://rm.coe.int/quatrieme-cycle-d-evaluation-prevention-de-la-corruption-des-parlement/1680779c4e>

1. Prevención corrupción parlamentarios

* Recomendación aprobación de un código de conducta con la participación de parlamentarios y accesible al público (contenga consejos sobre conflicto de intereses, regalos y otras prebendas, actividades accesorias, intereses financieros, obligación de declarar patrimonio); acompañado de medidas prácticas como servicios de consejería, confidenciales y destinados a ayudar a parlamentarios; medidas de control para el cumplimiento de las reglas.
* Necesidad de reforzar el trabajo de los letrados/as de la Cámara para la prevención de conflicto de intereses- Autoridad que vele por la integridad
* Reglas de relación entre parlamentarios y lobbies- proposición de ley sobre corrupción. Pendiente de aprobación.
* Reexaminar la obligación de mejorar y hacer más precisa la declaración patrimonial y de actividades.

1. Prevención de la corrupción de jueces: despolitización del CGPJ, independencia judicial, protección de delatores de corrupción, nombramientos judiciales; adopción de código deontológico, conflicto de intereses.
2. Prevención corrupción fiscalía, código deontológico.

**Medidas de TI para prevenir la corrupción**

[**https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2017/01/medidas\_urgentes\_prevenir\_combatir\_corrupci%C3%B3n.pdf**](https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2017/01/medidas_urgentes_prevenir_combatir_corrupci%C3%B3n.pdf)

* Medidas en la justicia y la fiscalía
* Transparencia partidos políticos
* Otras: Régimen sancionador de transparencia. Aprobación Reglamento de ley de transparencia. Publicación ley de protección de denunciante. Regulación de lobbies. Transparencia contratos. Plataforma de contratación sector público. Eliminar libre designación de secretarios, interventores y tesorero municipales.

**Informe sobre cumplimiento de los ODS de la ONU- 30 recomendaciones para luchar contra la corrupción** [**informe\_cumplim\_ods\_onu-spain-resumen\_ejecutivo(1).pd**](file:///C:\Users\LARRGALE\Desktop\OGP-\Erantzukizuna\informe_cumplim_ods_onu-spain-resumen_ejecutivo(1).pdf)**f**

**ARAUDIA**

**Eusko Jaurlaritza**

* 1/2014 LEGEAK, ekainaren 26koak, Kargu publikodunen Jokabide Kodea eta Haien interes gatazkak arautzen duena. LEY 1/2014, de 26 de junio, Reguladora del Código de Conducta y de los Conflictos de Intereses de los Cargos Públicos.
* 39/2015 DEKRETUA, martxoaren 31koa, zeinen bidez onartzen baita Euskal Autonomia Erkidegoko kargu publikodunen katalogo eguneratua. DECRETO 39/2015, de 31 de marzo, por el que se aprueba el catalogo actualizado de cargos públicos en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
* 156/2016 DEKRETUA, azaroaren 15ekoa, kargu publikodunen betebeharrei eta eskubideei buruzkoa. DECRETO 156/2016, de 15 de noviembre, sobre obligaciones y derechos del personal cargo público.
* 67/2016 EBAZPENA, azaroaren 22koa, Erakunde Harremanetarako sailburuordearena. Ebazpen honen bidez, Gobernu Kontseiluak hartutako Erabakia argitaratzen da, zeinaren bidez Euskal Autonomia Erkidegoko Administrazioko eta bere sektore publikoko kargu publikodunen Etika eta Jokabide Kodearen testu bategina onartzen baita eta kode horri beste aurreikuspen batzuk gehitzen baitzaizkio. RESOLUCIÓN 67/2016, de 22 de noviembre, del Viceconsejero de Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Texto Refundido del Código Ético y de Conducta de los cargos públicos de Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su sector público, y se incorporan a dicho Código nuevas previsiones.

**Udalak**

* 2/2016 LEGEA, apirilaren 7koa,Tokiko Erakundeei buruzkoa (35.art). Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

**Arabako Foru Aldundia**

* 10/2018 Foru Araua, uztailaren 11koa, foru kargu publikoen jarduna arautzen duena. Norma Foral 10/2018, de 11 de julio, reguladora del ejercicio del cargo público foral
* 1/2017 Foru Araua, otsailaren 8koa, Arabako Lurralde Historikoko sektore publikoaren gardentasunarena, herritarren parte-hartzearena eta gobernu onarena. Norma Foral 1/2017, de 8 febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava
* Diputatuen Kontseiluaren 477/2015 Erabakia, irailaren 3koa, onartzen duena Arabako Lurralde Historikoko sektore publikoko kargu publikodunen eta ordezkarien gobernu onerako kode etikoa. Acuerdo 477/2015, del Consejo de Diputados de 3 de septiembre, que aprueba el Código de Ética y Buen Gobierno de los cargos públicos y representantes del sector público de este Territorio Histórico de Álava.

**Bizkaiko Foru Aldundia**

* NF 5/2018 Conflicto de intereses e incompatibilidades. 5/2018 Foru Araua, azaroaren 21ekoa, Interes Gatazkei eta Bateraezintasunei buruzkoa.
* 80/2011 Foru Dekretuan, apirilaren 12koa, zeinaren bitartez Bizkaiko Foru Aldundiko kide eta goi-kargudunen eta,Bizkaiko Lurralde Historikoko aurrekontu orokorretan jasotako gainerako erakundeetako kide eta goi-kargudunen jardueren zein ondasunen eta interesen erregistroak eta aitorpenak sortu eta arautzen ditu. Foru Dekretu hau martxoaren 22ko 57/2016 Foru Dekretuaren bitartez aldatu da. Decreto Foral 80/2011, de 12 de abril, por el que se crean y regulan los registros y declaraciones de actividades, bienes e intereses de las y los miembros y altos cargos de la Diputación Foral de Bizkaia y demás entidades incluidas en los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia. Por Decreto Foral 57/2016 de 22 de marzo se modifica el anterior.
* **Kode Etikoa du Aldundiak** goi-kargudun guztiek sinatzen dutena. Diputación cuenta con un Código Ético que los firman todos los cargos públicos.
* 1/2016 Foru Araua, otsailaren 17koa, Bizkaiko Gardentasuna arautzen duena. Norma Foral 1/2016, de 17 de febrero, de Transparencia de Bizkaia.

**Gipuzkoako Foru Aldundia**

* 4/2011 Foru Araua, abenduaren 19koa, Gipuzkoako Lurralde Historikoaren foru sektore publikoaren eremuan jardueren erregistroa eta ondasun eta interesen erregistroa arautzen duena. Norma Foral 4/2011, de 19 de diciembre, reguladora de los registros de actividades y de bienes y de intereses en el ámbito del sector público foral del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
* 4/2014 FORU ARAUA, otsailaren 6koa, gardentasunari eta informazio publikoa eskuratzeari buruzkoa. NORMA FORAL 4/2014, de 6 de febrero, de transparencia y acceso a la información pública.
* Foru Arau Proiektua, Gobernu Onari buruzkoa, foru gobernantza publikoaren esparruan. Proyecto de Norma Foral de Buen Gobierno en el marco de la gobernanza pública foral.
* Gobernu akordioa Zuzentasun Sistema onartzen duena. Acuerdo de Consejo por el que se aprueba el Sistema de Integridad. 2016-03-01
* Gipuzkoako Foru Aldundiko eta haren sektore publikoko kargu publikoen zein langile baliokideen Jokabide eta Jardunbide Egokien kodea. Código de Conducta y Buenas Prácticas de los miembros de la Diputación Foral y de los altos cargos públicos y personal asimilado de la Administración Foral de Gipuzkoa y de las entidades de su sector público. 2016-03-01
* Gipuzkoako foru Enplegu publikoaren Etikaren eta Kudeaketa Onaren Kodea. Código Ético y de Buena Gestión del Empleo Público Foral de Gipuzkoa. 2017-11-07
* Kontratazio publikoari aplikatu beharreko Jokabide kodea eta zuzentasun instituzionaleko esparrua. Código de Conducta y marco de integridad institucional aplicable a la contratación pública. 2017-09-05
* Gipuzkoako Foru Aldundiaren eta haren sektore publikoaren laguntzei eta diru laguntzei aplikatu beharreko Jokabide kodea eta zuzentasun instituzionaleko esparrua. Código de conducta y marco de integridad institucional aplicable a ayudas y subvenciones de la Diputación Foral de Gipuzkoa y de su sector público. 2018-10-02
* 3/2016 FORU DEKRETUA, martxoaren 1ekoa, Gipuzkoako Lurralde Historikoko foru sektore publikoko Erakundearen Etika Batzordea eratzekoa. DECRETO FORAL 3/2016, de 1 de marzo, por el que se crea la Comisión de Ética Institucional del sector público foral del Territorio Histórico de Gipuzkoa.